

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 30 de Julio de 2012, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14: "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", Subgrupo N° 01 "Bancos y otras entidades financieras", Capítulo 03 "Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional" integrado por: Delegado del Poder Ejecutivo: Dres Nelson Díaz, Valentina Egorov y Viviana Dell'Acqua; Delegados Empresariales: Dr. Eduardo Ameglio, Julio Guevara y Juan Pablo Halnerl; Delegados de los Trabajadores: Sres. Elbio Monegal y Pedro Steffano.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios suscripta el día 28 de Octubre de 2010.

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA de la referida acta, los porcentajes de aumento salarial que regirán a partir del 1° de julio de 2012, para todos los trabajadores del presente Subgrupo, sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2012, son los siguientes:

Franja 1 (Hasta \$ 44.984) 15,80% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

a. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, 2,86% ($1.08/1.05=1.0286$)

b. Por concepto de corrección final del anticipo del correctivo del componente macro esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, -0,14% (El dato real del componente macro para este periodo fue 4,13%, pero en oportunidad del anticipo - 1-07-2010 - el dato estimado disponible era 4,71%; considerándose un 0,55% como anticipo del correctivo final. Este porcentaje, ponderado en un 25% para este franja, determina un ajuste negativo 0,14%).

c. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, -0,20%

d. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del DCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: 5%.

e. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 7,68%

Indicador Macro, 0,68% (25% de 2,72%).

Indicador sectorial 6,90% (75% de 9,20%)

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0286 \times (1 - 0,0014) \times (1 - 0,0020) \times 1,05 \times 1,0758 = 1,1580$ (15,80%)

Franja 2 (De \$ 44.985 hasta \$ 63.751) 13,67% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

f. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, 2,86% ($1.08/1.05=1.0286$)

g. Por concepto de corrección final del anticipo del correctivo del componente macro esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, -0,27% (El dato real del componente macro para este periodo fue 4,13%, pero en oportunidad del anticipo -

1-07-2010 - el dato estimado disponible era 4,71%; considerándose un 0,55% como anticipo del correctivo final. Este porcentaje, ponderado en un 50% para este franja, determina un ajuste negativo 0,27%).

h. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, -0,41%

i. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: 5%.

j. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 5,96%

Indicador Macro, 1,36% (50% de 2,72%).

Indicador sectorial 4,6% (50% de 9,20%).

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0286 \times (1 - 0,0027) \times (1 - 0,0041) \times 1,05 \times 1,0596 = 1,1367$ (13,67%)

Franja 3 (De \$ 63.752 hasta \$ 94.869) 11,55% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

k. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, 2,86% ($1,08/1,05 = 1,0286$)

l. Por concepto de corrección final del anticipo del correctivo del componente macro esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, -0,41% (El dato real del componente macro para este periodo fue 4,13%, pero en oportunidad del anticipo - 1-07-2010 - el dato estimado disponible era 4,71%; considerándose un 0,55% como anticipo del correctivo final. Este porcentaje, ponderado en un 75% para esta franja, determina un ajuste negativo 0,41%).

m. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, -0,61%

n. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: 5%.

o. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 4,34%

Indicador Macro, 2,04% (75% de 2,72%).

Indicador sectorial 2,30% (25% de 9,20%).

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0286 \times (1 - 0,0041) \times (1 - 0,0061) \times 1,05 \times 1,0434 = 1,1155$ (11,55%)

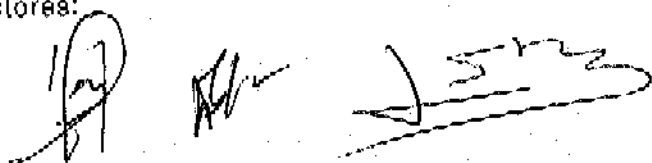
Franja 4 (Más de \$ 94.870) 8% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:

p. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, 2,86% ($1,08/1,05 = 1,0286$)

q. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: 5%.

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0286 \times 1,05 = 1,08$ (8%)

Retribuciones variables: 13,67% Este porcentaje surge de la acumulación de los siguientes factores:



r. Por concepto de correctivo de inflación esperada para el periodo 01-07-2011 al 30-06-2012, 2,86% ($1.08/1.05=1.0286$)

s. Por concepto de corrección final del anticipo del correctivo del componente macro esperado para el periodo 01-07-2010 al 30-06-2011, -0,27% (El dato real del componente macro para este periodo fue 4,13%, pero en oportunidad del anticipo - 1-07-2010 - el dato estimado disponible era 4,71%; considerándose un 0,55% como anticipo del correctivo final. Este porcentaje, ponderado en un 50% para este franja, determina un ajuste negativo 0,27%).

t. Por concepto de correctivo del indicador macro, esperado para el periodo 01-07-2011 al 30-08-2012, -0,41%

u. Por concepto de inflación esperada el promedio entre la meta mínima y máxima de inflación (centro de la banda) del BCU para el periodo 01/07/2012 - 30/06/2013: 5%.

v. Por concepto de recuperación y/o crecimiento: 5,96%

Indicador Macro, 1,36% (50% de 2,72%).

Indicador sectorial 4,6% (50% de 9,20%)

Fórmula de ajuste de salarios: $1,0286 \times (1 - 0,0027) \times (1 - 0,0041) \times 1,05 \times 1,0596 = 1,1367$ (13,67%)

TERCERO: En virtud de la cláusula PRIMERA, los salarios mínimos vigentes a partir del 1º de julio de 2012, son los que se detallan a continuación:

| Categorías | Laudo |
|---------------------------|---------|
| Auxiliar de Servicio | \$8966 |
| Auxiliar 2 | \$17930 |
| Auxiliar 1 | \$22417 |
| Asistente | \$26898 |
| Técnico 2 | \$31382 |
| Técnico 1 | \$40347 |
| Jefe 2 | \$52389 |
| Jefe 1 | \$65482 |
| Asesor Provisional | \$9528 |
| Ejec. Departamental | \$11207 |
| Supervisor/Enc. De ventas | \$22417 |
| Jefe de ventas | \$44827 |

Leída que les fue las partes firman y ratifican.-

